

**JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ, D. C.**

CONSTANCIA SECRETARIAL.

SECRETARIA. BOGOTÁ, D. C., 15 DE MARZO DE 2024. TODA VEZ QUE, EL AUTO QUE ANTECEDE, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ DE PLANO EL INCIDENTE DE NULIDAD PLANTEADO Y, QUE FUE PROFERIDO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO No. 11001-31-03-042-2019-00103-00, EL DÍA 08 DE MARZO DE 2024, NO FUE NOTIFICADO EN LEGAL FORMA, A ELLO SE PROCEDE EN APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL ART. 133 <inciso final del Num. 8.> del CGP., COMO CONSTA EN LA ANOTACIÓN POR ESTADO *QUE SIGUE*, PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE ESTE JUZGADO.

El Secretario,


NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA